0081

RESOLUCION No. ( )

12 JUL 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014"por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Decreto 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0774 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano N° 1, Arquitecto Manuel Antonio Medina Espinosa, mediante oficio N° 0375 de fecha 06 de Marzo de 2015, radicado bajo el número 2015-018669 con fecha 06 de Marzo de 2015, solicita se lleve a cabo corrección de planos por Imprecisión Cartográfica al predio identificado bajo la ficha catastral No. 00-01-0001-0199-000, con Matricula Inmobiliaria 350-165441, el cual se identifica en la Cartográfica del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014 sin Uso y sin Tratamiento sin clasificación, del predio ubicado en el sector de la Manzana B Casa 6 Santa Catalina 2.

Que conforme a la solicitud presentada, funcionarios del Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedieron a hacer las revisiones y el análisis técnico de lo solicitado sobre la cartografía oficial que soporta el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, para lo cual a través de la Resolución No. 13 del 15 de febrero de 2016, este despacho efectúa la corrección a la imprecisión cartográfica presentada en la planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014, específicamente en los mapas U2 usos del suelo y U3 tratamientos, asignando al predio materia de estudio, uso residencial secundario y tratamiento de mejoramiento integral respectivamente.

Que en orden a lo anterior la curaduría No. 1, a través de oficio No DES-0160625 del 20 de abril 2016, radicado en esta oficina con el No 2016-29988 del 20 de abril de 2016 define, que al realizar la verificación de la imprecisión efectuada a través de resolución No. 13 del 15 de febrero 2015, encuentra que el predio en mención según los mapas U6 amenaza y riesgo y U6.1 riesgo urbano, no presenta ningún tipo de convención que determine la condición de riesgo que puede presentar el terreno, lo que define la existencia de una impresión cartográfica.

RESOLUCION No. ( )

12 JUL 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014"por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Conforme a lo descrito en el párrafo anterior, el Grupo de Ordenamiento Territorial de la secretaria municipal de planeación, procede a la revisión y análisis de la petición, encontrando que efectivamente, los mapas U6 amenaza y riesgo y U6.1 riesgo urbano, del decreto 1000-0823 de 2014, inciden en las condiciones descritas con anterioridad para lo cual no se asigna ninguna condición de riesgo al predio materia de análisis, por consiguiente requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

Que de acuerdo con la información suministrada por el solicitante, y el curador Número 1, el predio descrito es objeto de solicitud de licencia conforme a radicación No. 73001-1-14-0435 de 2015, en la Curaduría N° 1 de esta ciudad, por lo que se requiere la definición de la condición de amenaza y riesgo determinada para el predio, para su respectivo desarrollo.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, hace el análisis de lo solicitado según las condiciones particulares del predio objeto de consulta; llegando a la conclusión que se requiere determinar la condición de amenaza y riesgo, por lo tanto es procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección de los mapas de amenaza y riesgo U6 y riesgo urbano U6.1 que hacen parte integral del POT, con relación a un predio Localizado en la Manzana B Casa 6 Santa Catalina 2, identificado con ficha catastral No. 00-01-0001-0199-000.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: *"Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá*

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 890[illegible]-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

0081

RESOLUCION No. ( )

(12 JUL 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014"por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.

Parágrafo. Las incorreciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT."

Por tal motivo en ejercicio de sus competencias, El Secretario de Planeación Municipal, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar en el Mapa U6 y U6.1 de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominados "amenaza y riesgo U6" y "Riesgo Urbano U6.1" respectivamente, a escala 1:100, la siguiente precisión para el predio localizado en la Manzana B Casa 6 Santa Catalina 2, identificado con ficha catastral No. 00-01-0001-0199-000.

Precisión:

- Asignar en los planos indicados, el **Amenaza baja por remoción en masa – Mapa U6 y Riesgo bajo por remoción en masa – Mapa U-6.1**

ARTÍCULO SEGUNDO. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector "Manzana B Casa 6 Santa Catalina 2", la cual se espacializa en los Mapas U6 y U6.1 de la Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominados "amenaza y riesgo U6" y "Riesgo Urbano

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800113189-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCION No. (0081)

(12 JUL 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014"por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

U6.1" respectivamente, a escala 1:100; Sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase la presente Resolución a la Secretaria Administrativa para la publicación en la gaceta oficial Municipal y en la página local de la alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los 12 JUL 2016

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

Arq. HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación

Proyecto: Arq. C. Monroy M.

Revisó: Ing. Abel de Jesús C.

V.B. Jurídico.

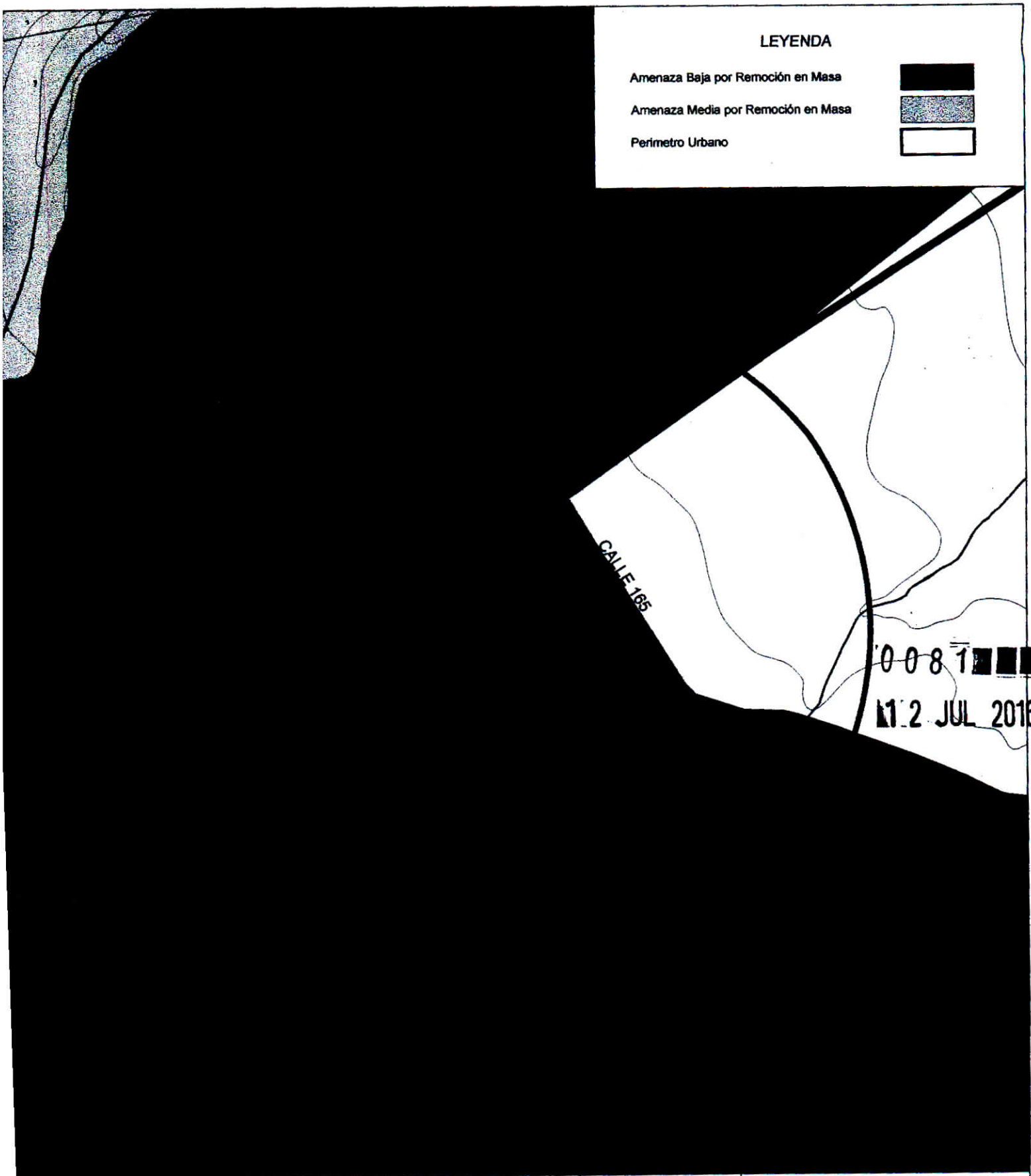

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Secretaria de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Mz B Casa 6 - Barrio Santa Catalina 2
Ficha Catastral: 00-01-0001-0199-000

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
U6-AMENAZA Y RIESGO DEC. 823
Amenaza Baja por Remoción en Masa

Elaboró: Revisó: Firma Firma

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Secretaria de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Mz B Casa 6 - Barrio Santa Catalina 2
Ficha Catastral: 00-01-0001-0199-000

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA
U6-1 RIESGO URBANO DEC. 823
Riesgo Bajo por Remoción en Masa

Elaboró: Revisó: Firma Firma